

99420/10/22

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022.

Ref. NFE/ENT/007/RGS



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Ing. José Luis Gonzalez  
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial  
Agencia Nacional de Seguridad Industrial  
y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ("ASEA").  
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4299  
Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Ciudad de México.

5452 22 OCT -7 P1:52

OFICIALIA DE PARTES



Número de Autorización: ASEA-NEP19413A/CNA521

CURR: ASEA-NEP19413A

Asunto: Segundo informe semestral de cumplimiento Sistema de Administración (ASEA-NEP19413A/CNA521).

**JAGOBA IBARRA ALVAREZ**, en nombre y representación de **NFE PACIFICO LAP, S. DE R.L. DE C.V.**, ("NFE") personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Agencia en términos del instrumento notarial número 99,699, libro 1721 de fecha 17 de enero de 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número 223, en el protocolo de la Notaría número 2012 de la que es titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número 246, y por convenio de sociedad, documento que obra en el Expediente 03BS2018G0030. Se adjunta a la presente en copia certificada y copia simple como **Anexo 1** con la finalidad de que una vez cotejados sean devueltos los originales por así convenir a los intereses de mi representada. De igual forma se adjunta al presente copia simple de la identificación del suscrito como **Anexo 2**, señalando como

**Domicilio y Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

Que con fundamento en lo requerido en la autorización ASEA-NEP19413A/CNA521 y oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/10478/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, en este acto acudo a dar cumplimiento a la presentación del Primer Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración (ASEA-00-026) para el Sistema de Distribución de gas natural por medio de recipientes sujetos a presión"

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a esa H. **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES** se sirva:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado en términos del presente escrito, haciendo las manifestaciones que se vierten en el mismo y presentando la documentación que se acompaña, de acuerdo con la personalidad con que me ostento.

**SEGUNDO.-** Tener por señalado el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como los correos electrónicos y los números de teléfono para los mismos efectos, los indicados en el rubro del presente escrito.

**TERCERO.-** Tener por autorizadas en los amplios términos del artículo 19 de la LFPA a las personas indicadas en el rubro del presente escrito.

**CUARTO.-** Dar por cumplido el termino sexto de la autorización ASEA-NEP19413A/CNA521 y oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/10478/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 para el Sistema de Distribución de gas natural por medio de recipientes sujetos a presión, perteneciente a NFE PACIFICO LAP, S. DE R.L. DE C.V.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**JAGOBA IBARRA ALVAREZ**

Apoderado Legal de

**NFE PACIFICO LAP, S. DE R.L. DE C.V.**



**La recepción de la Presente Documentación  
no implica la Validación de los Documentos anexos.**

- Copia Simples
- Copia Certificadas
- Poder notarial Original
- Poder notarial Copia Simple
- Poder notarial Copia Certificada
- Poder notarial Cotejado

Planos

Carpetas Cantidad: 1

Cd

USB el contenido

Otros \_\_\_\_\_

Acotación:

Significa que Sí se recibo Anexo

Significa que No se recibo Anexo

Los discos Ópticos Y tarjetas o unidades Flash se recibe sujetos a revisión por el área Competente Su contenido es responsabilidad de quienes lo exhiben. Los documentos electrónicos a los que no resulte posible acceder por medios convencionales se tendrán por no presentados



**NFE Pacifico LAPS.de R.L.de C.V.**

a new fortress energy company

13 DE SEPTIEMBRE 2022

# 2DO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE SASISOPA

*Sistema de distribución de Gas Natural  
Licuado por medio de recipientes  
transportables sujetos a presión*

109407/103/23

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ciudad de México, a 13 de marzo del 2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN  
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

**Atención:** Ing. David Rivera Bello  
**Director General de Gestión de Procesos Industriales**



**Número de Autorización: ASEA-NEP19413A/CNA521**

**CURR: ASEA-NEP19413A**

**Asunto:** Respuesta a la prevención del segundo informe semestral de cumplimiento del Sistema de Administración (ASEA-NEP19413A/CNA521).

Oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/1536/2023.

**JAGOBA IBARRA ALVAREZ**, en nombre y representación de **NFE PACIFICO LAP, S. DE R.L. DE C.V.**, ("NFE") personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Agencia en términos del instrumento notarial número 99,699, libro 1721 de fecha 17 de enero de 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número 223, en el protocolo de la Notaria número 2012 de la que es titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaria número 246, y por convenio de sociedad, documento que obra en el Expediente 03BS2018G0030. Se adjunta a la presente en copia certificada y copia simple como **Anexo 1** con la finalidad de que una vez cotejados sean devueltos los originales por así convenir a los intereses de mi representada. De igual forma se adjunta al presente copia simple de la identificación del suscrito como **Anexo 2**, señalando

**Domicilio y Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

cualesquier trámites y gestiones relacionadas con el presente escrito, en los términos más amplios del **Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

y expongo.

Que con fundamento en lo requerido en la autorización ASEA-NEP19413A/CNA521 y oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/10478/2021 en este acto acudo a dar cumplimiento a la presentación del Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración (ASEA-00-026) para el "Sistema distribución de gas natural licuado por medio de recipientes transportables sujetos a presión"

#### **CONSIDERANDOS**

1. El pasado 13 de septiembre del 2021 la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector hidrocarburos otorga la autorización para la implementación del sistema de administración con el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/10478/2021.
2. El pasado 21 de abril del 2022 y en cumplimiento a lo establecido en el termino sexto del oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/10478/2021 de fecha 13 de septiembre del 2021 se presentó el primer informe semestral de cumplimiento al programa de implementación del sistema de administración.
3. El pasado 07 de octubre del 2022 se hace entrega del segundo informe de cumplimiento al programa de implementación del "Sistema de distribución de Gas Natural Licuado por medio de recipientes transportables sujetos a presión"
4. El pasado 09 de febrero de 2023 la Agencia otorgó una prevención al segundo informe semestral de cumplimiento al programa de implementación oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/1536/2023.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

## Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito a esa **H. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES** se sirva:

- PRIMERO.-** Tenerme por presentado en términos del presente escrito, haciendo las manifestaciones que se vierten en el mismo y presentando la documentación que se acompaña, de acuerdo con la personalidad con que me ostento.
- SEGUNDO.-** Tener por señalado el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como los correos electrónicos y los números de teléfono para los mismos efectos, los indicados en el rubro del presente escrito.
- TERCERO.-** Tener por autorizadas en los amplios términos del artículo 19 de la LFPA a las personas indicadas en el rubro del presente escrito.
- CUARTO.-** Dar por cumplido a lo dispuesto en el artículo 27 de los **Lineamientos SASISOPA industrial**, donde se indica que a partir de que surta efectos la autorización del Sistema de Administración, el regulado quedará obligado a la implementación de todos los elementos que lo integran, con base en el programa de implementación presentado a la Agencia, así como a entregar los

documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los Lineamientos SASISOPA Industrial, en los tiempos señalados.

**ATENTAMENTE**



---

**JAGOBA IBARRA ALVAREZ**

Apoderado Legal de

**NFE PACIFICO LAP, S. DE R.L. DE C.V.**



**NFEPacificoLAPS.deR.L.deC.V.**

a new fortress energy company

**2do Informe semestral de cumplimiento  
al programa de implementación de  
SASISOPA**

Registro CURR: ASEA-NEP19413A

Autorización de Sistema de Administración: ASEA-  
NEP19413A/CNA521



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**



**Secreto Industrial. Información  
Protegida bajo los Artículos  
113, fracción II LFTAIP y 116  
LGTAIP.**

**Secreto Industrial.**  
**Información Protegida bajo**  
**los Artículos 113, fracción II**  
**LFTAIP y 116 LGTAIP.**

REQUISITOS DOCUMENTALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN



JAGOBA IBARRA ALVAREZ

Representante legal



# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

1.7	En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Autorización, Control o Permiso otorgado o cualquier otro mecanismo que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en los diferentes Escapas de Operación de Proyecto, el Registro deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.
1.8	En operaciones continuas, actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgo a menos cada 5 años y en caso de accidentes.
	Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Peligros Asociados propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos:
	a) La metodología utilizada que cubra todos los Componentes del Proyecto de que se trata.
	b) Las técnicas empleadas y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto.
	c) Las actividades naturales, no naturales y las situaciones adversas de emergencia ambientales.
1.9	Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como: fenómenos naturales, las actividades de otras personas físicas o morales ajenas a la organización, entre otros.

# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

	En las actividades, prácticas y en sus resultados a cada Proyecto.
	Los Aspectos Ambientales son a las actividades pasadas, pre y futuras.
	ii) La periodicidad para el cumplimiento de la identificación de los Aspectos Ambientales y determinación de su significancia.
8.10	Quitarle a implementar el cumplimiento de prevención, así como acciones que puedan tener repercusiones ambientales sobre el ambiente.
8.11	En caso de modificaciones a las condiciones de proceso actual cualquier actividad que afecte materialmente la identificación y jerarquización de los riesgos ambientales, se requiere el Plazo de Desarrollo del Proyecto para actualizar la evaluación de Aspectos Ambientales.
8.1	Identificar el riesgo y nivel de los requisitos legales vigentes como resultado de la identificación de forma actualizada para no tenerlos.
8.1	a) Los requisitos legales vigentes relacionados a normativas mexicanas de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y prácticas de manejo ambiental asociadas a riesgos asociados a riesgos ambientales aplicables a las actividades reguladas.
8.1	b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que corresponden a las actividades reguladas.
8.1	c) Otros requisitos a los que Regulado se encuentra sujeto, incluyendo, de asociaciones, clientes, entre otros.
8.2	Cumplir con los requisitos legales aplicables, durante toda la operación del Proyecto, considerando sus Clases de Desarrollo.
	Implementar el cumplimiento de prevención de los riesgos legales y otros aplicables a las actividades reguladas.
8.3	i) La periodicidad para la evaluación.
8.3	ii) Las acciones de prevención de evaluación.
	El programa de las acciones necesarias para la identificación de hallazgos identificados.
8.1	Establecer objetivos, metas y acciones complementarias con el Sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y prácticas de manejo ambiental, tomando en cuenta los requisitos legales aplicables a las actividades reguladas, así como los requisitos de evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.
8.2	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, sostenibles y tener y deben ser establecidos dentro de la estructura de la organización.
8.3	Completar para el cumplimiento de los objetivos y metas, los roles, responsabilidades, fechas de cumplimiento, recursos y su integración dentro de la estructura del Proyecto.



# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

VI.1	<p>1) Vigilar la competencia del personal que presta el control de la personal de los controlados, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, antes que la aplicación de sus actividades implique un riesgo para la protección de las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquier caso, el Equipo de Desarrollo del Proyecto, el que en el pasado y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias.</p> <p>2) Establecer los criterios de competencia (definidos para las responsabilidades de los temas relacionados con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo competencias, calificaciones, prestaciones de servicio y certificaciones).</p> <p>3) Responsabilidad (I) de la evaluación de los riesgos.</p> <p>4) Responsabilidad (II) Sistema de Administración.</p>
VI.2	<p>5) Responsabilidad (I) de la administración de la seguridad de los procesos.</p> <p>6) Responsabilidad (II) de la evaluación de los aspectos ambientales.</p> <p>7) Responsabilidad (I) de la migración de los recursos.</p> <p>8) Responsabilidad (II) del logro de los objetivos.</p> <p>9) Responsabilidad (I) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales.</p> <p>10) Responsabilidad (I) para la atención de emergencias.</p> <p>11) Responsabilidad (I) de la realización de las auditorías internas y externas.</p> <p>12) Responsabilidad (I) de la investigación de incidentes y accidentes.</p> <p>13) Responsabilidad (I) de los temas: oficinas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa.</p>
VI.3	<p>14) Control con documentación que establezca las necesidades de capacitación, entrenamiento y mantenimiento personal del personal que controla entre otros:</p> <p>15) Los riesgos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos.</p> <p>16) Los requerimientos legales.</p> <p>17) Las normas aplicadas.</p> <p>18) Las normas y responsabilidades.</p> <p>19) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes.</p>

# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

1	Las capacidades técnicas del personal (estructura)
1.1	Identificar y evaluar el nivel de educación, capacitación, experiencia y conocimientos para personal propio, contratados, subcontratados, proveedores y prestadores de servicios. Las empresas subcontratadas, al:
1.1.1	Capacitación técnica para personal de nuevo ingreso
1.1.2	Capacitación para operar, mantener equipos nuevos
1.1.3	Capacitación de actualización para el personal al menos un año de acuerdo a la evolución, cambios tecnológicos, innovaciones técnicas, tecnologías, prácticas y normativas.
1.1.4	Entrenar de la materia propia de acuerdo de la dependencia o institución de la dependencia
1.1.5	Desarrollar e implementar documentación para sistemas, competencias del personal de la empresa, programas, metodologías, mantenimiento del personal, registros, controlados y subcontratados.
2	Confidencial y secreto del negocio
2.1	Seguridad Industrial Operativa (SIO) protección al medio ambiente considerando las operaciones y funciones de la organización, contratistas, subcontratados, proveedores de servicios, prestadores de servicios, proveedores de materiales y suministros de la empresa y el subcontratado.
2.2	La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa (SIO) protección al medio ambiente
2.3	Las funciones, responsabilidades, autoridad y responsabilidad de cada uno del personal de la empresa, de contratistas, subcontratados, proveedores y prestadores de servicios.

# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

1.1	Los riesgos propios del Proyecto.
1.2	Los Aspectos Ambientales significativos.
1.3	Los requisitos legales vigentes sin ser requisitos aplicables al Proyecto.
1.4	El cumplimiento de objetivos.
1.5	Los resultados de las acciones operativas y técnicas.
1.6	Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
1.7	La revisión de resultados y la acciones que se derivan de los mismos.
1.8	Propiciar la participación y control de los trabajadores en el sistema de Administración en todos sus niveles funcionales, incluyendo comisiones subcomités, comités, procedimientos y prestaciones de servicios.
1.9	Propiciar la participación y control del personal, comités, subcomités, procedimientos de servicios y prestaciones de servicios.
1.10	En el registro efectivo de los accidentes y condiciones inseguras de trabajo.
1.11	En la identificación y análisis de riesgos y Aspectos Ambientales.
1.12	En la investigación de incidentes y accidentes.
1.13	En la Comisión de Seguridad.
1.14	En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP).
1.15	En otras actividades y acciones.
1.16	Dar atención oportuna y oportuna a las solicitudes, necesidades de información, tanto internas, como externas con el Sistema de Administración de la Empresa.
1.17	Revisar los documentos del Sistema de Administración con propósito de controlarla y garantizar el cumplimiento, así como verificar la distribución, incluyendo el control de cambios y preservación del caso o procedimiento. Asimismo, debe considerarse los registros como documentos.
1.18	Mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados de acuerdo con el Sistema de Administración.
1.19	Estimar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos de emergencia para la ejecución de las acciones propias del Proyecto.
1.20	Identificar, controlar, operar, mantener y mejorar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad, tanto propios, como del Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares o otras regulaciones, técnicas y procedimientos, así como procedimientos de emergencia, para asegurar registros, buenas prácticas de Ingeniería, normas y regulaciones, procedimientos, otros países, instancias, asociación o empresas.
1.21	Preparar un plan de riesgo y sus medidas, así como las acciones de mitigación que se utilizarán durante la ejecución del Proyecto con el fin de garantizar la seguridad de la planta, fabricación, instalación, operación, mantenimiento, cierre de planta, con base en normas, códigos, estándares o otras regulaciones y





# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

	Seleccionar a su controlador industrial proveedor de servicios de servicios de seguridad industrial y protección del medio ambiente evaluando entre otros:
	4) El historial de violaciones accidentales.
	5) Las violaciones de la Ley de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.
3.2	6) La competencia del personal para desarrollar actividades y administrar Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.
	8) Su experiencia en la materia de su especialidad.
	9) Que la información que cumple con la normatividad aplicable.
	7. Las violaciones de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente y operativas de los centros de subestaciones, plantas de generación y transmisión, para susceptibles de control.
3.4	Incluir en el contrato o cualquier instrumento vinculado con el personal de la empresa contratada, procedimientos, protocolos, manuales de servicios por subcontratación de la Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, al desarrollo, materia y control de los riesgos, procesos, al personal, a la comunidad y al medio ambiente.
3.5	Auditar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, actividades, subcontratación, procedimientos, protocolos, servicios, de acuerdo a la naturaleza de los servicios contratados y asegurar su efectividad.
3.6	El personal del controlador, responsable de los procesos de monitoreo de la complejidad de las actividades de acuerdo con los riesgos asociados en su actividad y con los riesgos de respuesta emergente, y proporcional de manera a los sistemas.
3.7	El personal del controlador, subcontratado, proveedor, responsable de la prestación de servicios de planeación y programación, actividades de coordinación, operación, mantenimiento, inspección, supervisión y actividades con riesgo crítico, aspectos ambientales regulados.



# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

14.	La información para la red de los datos de ejecución y de a emergencias.
15.	El impacto que una eventual emergencia puede ocasionar personas, instalaciones y de influencia del Proyecto.
16.	Personas con necesidades especiales.
17.	Una persona responsable en servicios de emergencia.
18.	El personal privado que de estas organizaciones sean.
19.	Identificación de cualquier actividad propia del Proyecto.
20.	Contar con los recursos humanos para cumplir el trabajo de diferentes niveles de emergencia que pudieran presentarse, así como para emergencias y el más pronto.

# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

104.4	Contar con una organización con responsabilidades y atribuciones claras para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las actividades. Equipo de Desarrollo del Proyecto.
104.5	Contar con un cuadro de operación emergencial donde se especifican todas las actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.
104.6	Establecer y evaluar procedimientos y protocolos de respuesta para las diferentes causas de emergencia posibles, incluyendo el caso de una falla y el más frecuente, donde se requiera el cumplimiento de las acciones de mayor necesidad.
104.7	Elaborar de manera detallada y actualizada de respuesta a emergencias y situaciones críticas, cuando aplique para el fin, y tenerlas disponibles y listas para ser utilizadas en cualquier momento.
104.8	Establecer canales de comunicación pública y operar, los equipos de respuesta a emergencias y contingencias, armonizados con los estándares de industria y reconocimiento nacional o internacional.
104.9	Realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.
105	
106	Elaborar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y Desarrollo en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente, durante la ejecución de su Proyecto.
107	Controlar los riesgos con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos:
107.1	El cumplimiento de la política.
107.2	La comunicación de objetivos y metas.
107.3	La continuación de la mejora continua.
107.4	El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.
107.5	Los requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales.
107.6	Los controles operacionales existentes.
107.7	La necesidad de modificar o introducir nuevas acciones.
107.8	La calibración y verificación de los equipos utilizados en el seguimiento y medición.
108	Elaborar los manuales de procedimientos necesarios para poder contar con los recursos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente, con los requisitos legales y otros que el Reguladoo solicita en la medida. Para tal efecto, debe considerarse, entre otros, los siguientes:
108.1	Los manuales de las autoridades competentes.
108.2	La evidencia de la eficacia del sistema en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
108.3	La cultura de la implementación de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente.
108.4	El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas.

# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

01	La eficacia de los procesos participativos de los equipos.
02	Controlar las fallas, las acciones preventivas y como resultado de la medición al cumplimiento y el desarrollo mediante la documentación correspondiente.
03	Mantener en buen estado, el equipo de seguridad y los sistemas o verificar los riesgos correspondientes.
04	Controlar con personal competente la instalación y mantenimiento de equipos empleados en la medición.
05	Establecer un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de equipos críticos y de los equipos empleados para la medición empírica.
06	Elaborar, publicar, actualizar y mantener un programa de mantenimiento y sistemas de Sistema de Administración.

# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

002	Mantener en operación un programa de auditorías con el propósito de identificar y corregir las deficiencias y condiciones de riesgo en los procesos operativos, de seguridad y entorno de seguridad, así como acciones de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.
003	Establecer una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el control de resultados que asegure una muestra representativa de las áreas y las actividades críticas a auditar.
004	Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y controlar las acciones correctivas y preventivas. Tratándose de las auditorías ambientales se deberá considerar el impacto de los riesgos de carácter general que para el efecto aplica la Agencia.
005	Registrar, investigar, analizar, identificar las causas, determinar el origen de los hechos, el seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y control de los incidentes y acciones que ocasionen daños, conforme de los planes de Prevención, control de las actividades del propio Registro se como lo ha sido establecido y subcontratadas.
006	Asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.
007	Integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluya al personal relacionado con el suceso, así como representantes de las subcontratadas, proveedores y prestadores de servicios cuando sea necesario.
008	Asignar responsable de cada y recomendar la medida o intervención para realizar la investigación de incidentes y accidentes, basando la identificación de las causas que son origen del evento.
009	Identificar en cada investigación de incidente o accidente que reporte, la causa que derivó origen al evento.
010	Establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para asegurar que éstos no se repitan.
011	Controlar las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se derivan de la investigación del incidente o accidente.
012	Comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo a subcontratadas, acciones, contratadas, subcontratadas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.
013	Comunicar al titular de la subcontratada, proveedores y prestadores de servicios el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.
014	Informar al titular del mecanismo para fomentar la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.
015	Comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de a Proyecto.

# Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

101	Elaborar los resultados de la aplicación de los cuestionarios de autoevaluación de la cultura de seguridad y salud, así como los resultados de las actividades de mejora de la cultura de seguridad y salud, de acuerdo con el plan de trabajo de la organización.
102	Elaborar y actualizar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración de Salud Ocupacional de la organización.
103	Elaborar los resultados de la evaluación del desempeño de las actividades corporativas.
104	Elaborar los resultados de la evaluación del desempeño de las actividades de la organización para la salud y seguridad industrial, de acuerdo con el plan de trabajo de la organización.
105	Elaborar los resultados de la evaluación del desempeño de la organización para la salud y seguridad industrial, de acuerdo con el plan de trabajo de la organización.

Elaboró	Revisó	Firmó	Emitió	Fecha
			Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	
Autorizó	Representante Legal	Jagoba Ibarra Alvarez		13/03/23